

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

43

ALCOBENDAS

RÉGIMEN ECONÓMICO

Patronato de Bienestar Social

Aprobadas por el Ayuntamiento en Pleno, con fecha 27 de enero de 2009, las bases reguladoras para otorgamiento de subvenciones de fomento del asociacionismo y la participación ciudadana del Ayuntamiento de Alcobendas, y habiéndose publicado las mismas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID con fecha 20 de febrero de 2009, en virtud de las facultades conferidas por el decreto 806/2012, de 4 de octubre, de delegación de competencias de la vicepresidenta del Patronato de Bienestar Social, y según lo dispuesto por el artículo 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La vicepresidenta del Patronato de Bienestar Social, mediante decreto 135/2015, de 19 de febrero, ha resuelto aprobar la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el año 2015, por importe de 25.700,00 euros, dentro del ámbito de integración e igualdad de oportunidades para las siguientes actividades a realizar en el año 2015:

- Igualdad de oportunidades (mujer): actividades que promuevan la presencia de las mujeres en los diferentes ámbitos de la vida pública y cotidiana del municipio. Iniciativas que fomenten el asociacionismo femenino para participación de las mujeres en la sociedad. Actividades para la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- Integración (inmigración): actividades dirigidas al desarrollo de proyectos de acogida e integración de personas migradas, así como de lucha contra la xenofobia y el rechazo social.

La mencionada convocatoria se encuentra íntegramente expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento, tablón de anuncios del Patronato de Bienestar Social, Casa de la Mujer, Casa de las Asociaciones y en la página web municipal (www.alcobendas.org).

Alcobendas, a 20 de febrero de 2015.—La vicepresidenta del Patronato de Bienestar Social, Mar Rodríguez Fernández.

(03/6.833/15)

